

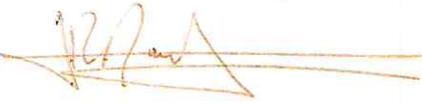


Sexta Asamblea Ordinaria 2023 del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula Puebla, Administración 2021-2024, celebrada el miércoles 14 de junio de 2023, a las 16 horas con cuarenta y un minutos, en la que se aprobó entre otros el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO IX.- Que aprueba la **Adición al artículo 34 de las Condiciones Administrativas de Trabajo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.**

PUNTO APROBADO POR: UNANIMIDAD de votos en todos sus términos.

Firmando de constancia y aceptación del punto en comento las y los integrantes del Consejo de Administración que intervinieron.

 Margarita Angélica Luna Espinosa Presidenta del Consejo de Administración del SOSAPACH.	 Blanca Estela Flores Muleiro Secretaria del Consejo de Administración del SOSAPACH.	 Lourdes Arrieta Pérez Vocal Representante de Usuarios del Consejo de Administración del SOSAPACH.
 Gerardo Modesto Ramos Sánchez Vocal Representante de Usuarios del Consejo de Administración del SOSAPACH.	 Juan Gerardo Reyes Martínez Vocal Representante de CONAGUA del Consejo de Administración del SOSAPACH.	 Miguel Ángel Benítez Olivares Vocal Representante del CEASPUE del Consejo de Administración del SOSAPACH.
 Raúl Domínguez Cajica Comisario del Consejo de Administración del SOSAPACH.		



SOSAPACH

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA

Página 1 de 1

Por acuerdo del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, en sesión Ordinaria, de fecha 14 de junio de 2023, se autoriza la adición al artículo 34 de las Condiciones Administrativas de Trabajo emitidas el 23 de febrero de 2022, en lo particular, en la parte conducente al párrafo referente a los 2 periodos vacacionales respectivos, a fin de precisar y calendarizar el pago de la prima vacacional que año con año se viene realizando a los trabajadores en los términos a que se refiere el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en la forma siguiente:

**CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO
DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA**

...

**CAPÍTULO IX
DE LAS VACACIONES**

Artículo 34.- ...

...

...

Las vacaciones deberán programarse por escrito a más tardar el 31 de enero, a través del formato que haya sido validado por el Departamento de Recursos Humanos, las cuales se dividirán en 2 periodos de la siguiente manera:

- A.** Del 15 de enero al 30 de junio; recibiendo el trabajador dentro de este periodo, a más tardar el 31 de mayo, el depósito proporcional por concepto de prima vacacional que corresponda a los días programados en el periodo.
- B.** Del 01 de julio al 31 de diciembre; recibiendo el trabajador dentro de este periodo, a más tardar el 15 de diciembre, el depósito proporcional por concepto de prima vacacional que corresponda a los días programados en el periodo.

...

...

CAPÍTULO X

